



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

San Ignacio, 20 de julio de 2022.

**OFICIO MULTIPLE N° 088 –2022/GR-DRE-CAJ/UGEL–SI-AGP/D.**

Señor : .....  
 Director de la Institución Educativa.....  
 Presente.-

Asunto : Recomendaciones para garantizar el servicio educativo ante movilización Programada por el SUTEP.

Referencia : CARTA N° 201-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi afectuoso saludo, en representación de la UGEL San Ignacio, y a la vez manifestar lo siguiente:

Que frente al pronunciamiento de movilización convocado por SUTEP para el día 21 de julio del 2022, y siendo necesario garantizar el servicio educativo en la UGEL San Ignacio ya que según Ley N° 28044 “Ley General de Educación en su artículo 3 establece “La educación es un derecho fundamental de la persona y la sociedad. Además la Ley N° 28988 Ley que declara a la educación básica regular como un servicio público esencial a fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho fundamental de la persona a la educación. Según la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en el ámbito urbano y rural”. En el numeral 10.3 señala entre las responsabilidades de la UGEL “(...) b) Monitorear y hacer seguimiento a las instituciones y los programas educativos, para que cumplan con las disposiciones y las responsabilidades establecidas en el presente documento normativo. // e) Supervisar el cumplimiento de la calidad del servicio educativo. Según el clasificador de cargos de la Carrera Pública Magisterial RVM N° 093-2021-MINEDU señala que la misión del director es “Liderar, supervisar y evaluar la gestión escolar y técnico productiva de la I.E. a su cargo. A la fecha el SUTEP a través de las redes sociales y medios de comunicación viene promoviendo una movilización para el día jueves 21 de julio del 2022; con la cual se pone en riesgo la continuidad del servicio educativo de los estudiantes para dicho día; ante esto se plantean las siguientes recomendaciones:

- A.** El director de la I.E. es responsable del programa educativo, lidera la planificación y organización de la prestación del servicio educativo; para lo cual debe implementar el monitoreo oportuno y permanente a la labor realizada por servicio docente y auxiliar de educación.
- B.** La UGEL realizará el monitoreo y supervisión del cumplimiento de la calidad del servicio educativo en la II.EE. garantizando el servicio educativo.
- C.** Los docentes y auxiliares brindaran el servicio educativo con normalidad, caso contrario estarán sujetos a descuentos respectivos.

En espera de contar con su valioso apoyo le agradezco por anticipado, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

